NACIONAL

Aclara Arturo Zaldívar que el fuero es del cargo y no de la persona, tras caso Rubén Rocha Moya en Sinaloa

2 de mayo de 2026 · 2 min de lectura



El coordinador general de Política y Gobierno de la Presidencia, Arturo Zaldívar, aclaró que los servidores públicos que solicitan licencia dejan de contar con inmunidad procesal, al subrayar que el llamado “fuero” protege al cargo y no a la persona.

El posicionamiento surge en el contexto del proceso en curso en Sinaloa, tras la decisión del gobernador con licencia, Rubén Rocha Moya, de separarse temporalmente del cargo para atender diversos señalamientos.

A través de redes sociales, Zaldívar sostuvo que es incorrecto afirmar que un gobernador o alcalde con licencia conserva el fuero. Explicó que la figura jurídica correcta es la “inmunidad procesal”, la cual impide que ciertos funcionarios sean procesados penalmente sin una declaratoria de procedencia, pero únicamente mientras se encuentran en funciones.

“El fuero protege a la función, no a la persona. Quien obtiene una licencia ya no ejerce el cargo, por lo tanto puede ser detenido como cualquier ciudadano”, señaló el exministro, al indicar que existen precedentes del Poder Judicial que respaldan esta interpretación.

El pronunciamiento se da luego de que Rocha Moya solicitara licencia para atender el proceso correspondiente, lo que ha generado diversas interpretaciones en el ámbito jurídico y político sobre el alcance de esta figura.

Tras su salida temporal, el Congreso de Sinaloa aprobó la designación de Yeraldine Bonilla Valverde como gobernadora interina, con el objetivo de dar continuidad a la administración estatal.

La respuesta de Zaldívar atiende comentarios que sostienen que la licencia no elimina automáticamente el fuero, cuando la inmunidad desaparece al dejar de ejercer el cargo, lo que permitiría a las autoridades actuar sin

necesidad de un proceso legislativo adicional.

La discusión también se da en el contexto de señalamientos provenientes de Estados Unidos sobre presuntos vínculos de funcionarios sinaloenses con el crimen organizado.

La postura de Zaldívar fija un criterio jurídico en medio de versiones diversas, al subrayar que el fuero no es un privilegio personal, sino una herramienta institucional ligada exclusivamente al ejercicio del poder público.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/aclara-arturo-zaldivar-que-el-fuero-es-del-cargo-y-no-de-la-persona-tras-caso-ruben-rocha-moya-en-sinaloa
Descargado el 21 de noviembre de 2026.